

que firmo el Sr. ~~Don~~
Teniente de

Don ~~Diego~~
rec.
Mora

Am^a 13 de Nov. de 1782

Junta Extraord.

En virtud de lo acordado en la Junta
Extraordinaria convocada de los señores
Sr. D. Pedro Lopez, Gomez, Reyba y Abreu, p.^a
tratar sobre el punto de Indalecio de Pineda
vec. de Pechina Arrendador que fue de la
Hacienda del Conde y representas^o hecha
para el mismo efecto de la Pineda p.^a del
Adm.^o que fue Sr. D. Fran.^o del

Sobre abono hoy queramos pre. suco en la Junta antes
a Indalecio de Pineda que fue de la Hacienda del Conde
dada y fue loggato hecha en reparar y beneficiar
el Conde la parte de esta Hacienda de la Pineda
haverlo ay convenido en la Junta de
Arrendam^o que se otorgo por el Sr. Adm.
terminado segun las condiciones anteriores



Sobre el propio Particular y que en un
 lugar no se tiene noticia de la
 Junta n.º de Docum.º que manifiesto
 el Papel, segun hizo imprimir.º Dho
 Sr. Penitente, y aun por el mismo Sr.
 Francisco del Rayo se tiene expreso
 haverlo recibido el Secretario que
 fue Sr. Juan de Leon Beloy, cuya
 sollicitud en campo de los Interinos

quise abien de acuerdo que se queere hacer
 a Madrid con las el ejemplo que tubo
 de preceder en los referidos gaxtos en la Junta
 de los conatos que se sigue sobre el reintegro
 en la Junta judicial de adeudo sendo conforme a lo
 abonara en p.º de pago de esta

Importancia =

Viene una representacion del
 Adm.º de esta casa de Redar
 alfiado el trigo y cebada y
 navoado de unca y se

que dando cu.
 de lo que aya
 tocado por las tal na minas y de unca
 nomina en
 otra ficando por dho. Adm.º de la
 jobo de una
 prosida por que han de aca

tanto en la Jauriam^{ra} como
no en la amos que obede se
determinara lo conveniente
vino, una del p. Cap^{ra}

concano las prebta de ha
vertuicio el corto la concurre
fuerse abomen
tomada la 2^{na} Puenta y componit^{ra}
varon --- deora en el p. var. cing^{ta}
200 r. y se alondo sea como
bonado varon por la com.

qual de f. s. =

vino una de las Cap^{ra} en q.
repara la revesion de q. se
entre la Cap^{ra} se haga un ber
marco regio, y una p. r. s.
y se alondo, que el Adm. Jera
santa casa con conocimiento

que el mayno. de todo y forme sobre la
Informe de seguridad que se expresa ya
de lo que se pide de Peni
que se opera.
por p. y informes, sobre todo.
que tambien lo haga el Sr.

de la deuda que seran
 necesaria para un Berrido
 para las ta. respectos a cer
 tar sus sueldos, a fin de de ven
 minar lo que conserpondra
 contra guerra con cuyo uso
 junta que firma el Sr. He
 Abante de que certifico
 Ferrnando de p...

Don Juan de
 ...

Alm.º 25 de Nov. de 1782

Cnt. - - - 23. Sal. - - - 15. Cuot. - - - 1. Cast. - - - 31. Depago - - 4.	}	Cuenta con sebolrio a conquegar la Junta Compañia de los Señ. D. Mariano Lopez Jomas, y Libros, y los Enfermos que han entrado y salido lo unuero existencias y depago de la anterior que se han tan al margen de que la relac.º del magordo no sea en esta Casa.
--	---	---

V.º V.º de abel el memorial